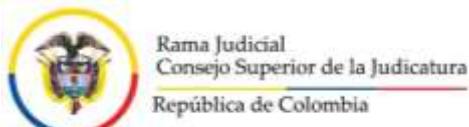


Sincé, Sucre. 16 de junio de 2023. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Superior de Sincelejo sala Civil-Familia-Laboral de Sincelejo-Sucre que REVOCÓ la sentencia de primera instancia, encontrándose el presente proceso para dictar auto de Obedezcase y Cumplir. Sírvase proveer.

ALEJANDRA SALGADO NARVAEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitres (2023).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: RAUL SEVERICHE CASARES Y OTROS.
DEMANDADO: PEDRO RAMON LAZA BULA Y OTROS.
RADICACIÓN: 70742318900120150005301

Vista la nota secretarial, OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo-Sucre, en providencia del veintiséis (26) de abril de 2023, por medio de la cual se REVOCÓ el numeral primero de la sentencia de fecha 11 de abril de 2018, proferida por esta Judicatura, DECLARANDO al Municipio de GALERAS – SUCRE solidariamente responsable de las condenas impuestas en la sentencia apelada, disponiendo CONDENAR al municipio de GALERAS – SUCRE a pagar solidariamente con los demandados SANTANER ELIECER MAFIOLY CANTILLO, CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA NACIONAL– COINGENAL S.A.S., las condenas impuestas en primera instancia.

Una vez en firme el presente proveido, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ (E),



JUAN CARLOS MARQUEZ ALFARO